



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-001024-00

Se procede a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación formulado por el apoderado del demandado contra el auto de 29 de noviembre de 2019, que libró mandamiento de pago en su contra.

CONSIDERACIONES

El numeral 3 del art. 442 del C. G. P., dispone que los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago, tratándose de procesos ejecutivos como el que hoy no ocupa, en concordancia con el inciso 3 del art. 318 del C. G. P., que dispone que el recurso de reposición deberá interponerse dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto, que pretenda censurar.

Conforme a lo anterior, se verifica la notificación de la demandada para efectos de determinar si el recurso fue presentado en tiempo o por el contrario, fuera del término concedido para ello.

Se avizora que el demandado en esta causa se notificó de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del CGP desde el 2 de febrero del año en curso como milita en el expediente, sin que dentro del término legal propusiera medios exceptivos como se precisó en proveído del 4 de marzo de 2021.

Por lo anterior, el lapso que tenía a su disposición para presentar el mencionado recurso feneció en su debida oportunidad, tornándose extemporáneo la interposición del mismo actualmente.

Finalmente, respecto a las afirmaciones efectuadas en el escrito base del recurso, es necesario rememorar que el procurador judicial contaba con otros medios para censurar la posible existencia vicios en el trámite adelantado. Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **80** fijado hoy **11 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por:
Secretario

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cc5e8929ab36db9d10b344b9bb342febfa86811f1ddd8603606e4ff394
93c6c**

Documento generado en 10/06/2021 08:39:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>